

**INSTRUCCIONES DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, PARA LA RESERVA DE PLAZAS DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS QUE NO PERMANECEN ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2021/22.**

Conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, los niños y las niñas que ingresen en un centro tendrán derecho a continuar escolarizados en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de educación infantil. Para aquellos menores actualmente matriculados en centros que no permanezcan en el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (en adelante Programa de ayuda) regulado en el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se hace necesario establecer un procedimiento específico que permita a las familias interesadas solicitar la reserva de plaza para el curso 2021/22 en cualquier centro de la localidad que continúe adherido al Programa de ayuda.

A tales efectos, el Servicio de Planificación y Escolarización de cada Delegación Territorial competente en materia de educación gestionará y supervisará el procedimiento en los centros del ámbito de su competencia, de acuerdo con las siguientes Instrucciones.

**Primera.** Comunicación a los centros y a las familias.

Tras la publicación de la Resolución por la que se publica la relación de centros de primer ciclo de educación infantil que se adhieren al Programa de ayuda a partir del curso 2021/22, y hasta el 23 de febrero de 2021, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a los centros que no permanezcan en el Programa de ayuda la obligación de informar a las familias del alumnado escolarizado que el centro no estará adherido al Programa de ayuda para el curso 2021/22. Además, el centro informará a estas familias de la posibilidad de solicitar admisión en centros adheridos al Programa de ayuda con plazas escolares vacantes, debiendo dirigirse para ello al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial.

Por otra parte, el Servicio de Planificación y Escolarización comunicará a cada una de las familias el procedimiento a seguir en caso de optar por una reserva de plaza en un centro adherido al Programa de ayuda para el curso 2021/22, así como la relación de centros para los que pueden solicitar la reserva.

**Segunda.** Reserva de plazas.

Las familias de alumnado matriculado en centros que no permanecerán adheridos al programa de ayuda a las familias a partir del curso 2021/22 que deseen realizar una reserva de plaza, en un centro de titularidad de la Junta de Andalucía o adherido al Programa de Ayuda, remitirán antes del 12 de marzo a la Delegación Territorial correspondiente el anexo II "Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil" conforme al modelo incluido en el Portal de escolarización de la web de la Consejería de

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	19/02/2021 14:11:10	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eE24PEZ4JVBY7AJ7H0VEC8L3AR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Educación y Deporte, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación acreditativa, en su caso, de las circunstancias que se declaren y copia del documento de matrícula del centro donde se encuentra escolarizado. En dicho anexo II podrán consignar los centros de la localidad que deseen solicitar.

**Tercera.** Adjudicación de centro para la reserva de plaza.

Con anterioridad al 15 de marzo de 2021, los Servicios de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comprobarán los anexos recibidos, verificando que están debidamente cumplimentados y firmados, que cumplen los requisitos y que se adjunta la documentación pertinente, en su caso.

Asimismo, verificarán si existe suficiente disponibilidad de plazas para atender la demanda de reservas. De ser así, informarán a cada familia del centro en el que se realizará la reserva de plaza para su hijo o hija para el curso 2021/22, debiendo presentar la solicitud de ayuda en este centro entre el 15 y el 26 de marzo, ambos inclusive.

Además, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará este procedimiento a los centros donde se hayan realizado las reservas. Estas actuaciones deberán estar comunicadas y gestionadas con anterioridad a la publicación de la relación de vacantes del centro para el procedimiento ordinario de admisión.

En el caso de que no puedan ser atendidas las peticiones de reserva de plazas formuladas por estas familias, del 12 al 26 de marzo el Servicio de Planificación y Escolarización procederá a la baremación de las solicitudes y a la adjudicación de centro para la reserva de plazas, conforme a los criterios establecidos en los art. 35 al 46 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Para la baremación de dichas solicitudes se considerarán los datos de renta referidos al año 2019. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) a la Consejería competente en materia de educación, por lo que, en estos casos, no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la autorización y declaración responsable en la solicitud de admisión, por todos los miembros mayores de 16 años que, en el ejercicio fiscal de referencia, formen parte de la unidad familiar.

Una vez finalizado el procedimiento, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a cada familia el centro en el que se realizará la reserva.

Con anterioridad al 31 de marzo de 2021, los Servicios de Planificación y Escolarización grabarán en la pantalla de "Plazas vacantes de infantil" del sistema de información Séneca el número de plazas necesarias en cada tramo para atender la reserva de estas solicitudes en la columna habilitada a tal fin. El sistema restará automáticamente este número de las vacantes disponibles por el centro para el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2021/22.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	19/02/2021 14:11:10	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eE24PEZ4JVBY7AJ7H0VEC8L3AR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**Cuarta.** Gestión de solicitudes en el sistema de información Séneca.

Del 13 de marzo al 5 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización remitirán las solicitudes a los centros en los que se realizará la reserva, así como la documentación adjunta de las mismas, y las instrucciones para su grabación en el sistema de información Séneca. Dicha grabación habrá de estar finalizada con anterioridad al 14 de abril.

La gestión de estas solicitudes será la misma que la de cualquier nueva solicitud presentada durante el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2021/22.

Con anterioridad al 20 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización marcarán en el detalle de cada solicitud, la casilla “Reserva de la DT” habilitada para tal fin, en el sistema de información Séneca.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo. José María Ayerbe Toledano

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	19/02/2021 14:11:10	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eE24PEZ4JVBY7AJ7H0VEC8L3AR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			